



DECRETO NUMERO 090
Fecha: junio 01 de 2022

POR EL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN DE TRANSCRIPCIÓN AL DECRETO No. 082 DEL 20 DE MAYO DE 2022 “POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3, numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que trata de los principios orientadores de las actuaciones administrativas señala: “Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.

Que el Artículo 45 ibídem establece: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta mediante Acuerdo No. 006 del 19 de mayo de 2022, en el artículo primero autorizó a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta efectuar adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022 en la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte. (\$2.732.390.261,68).

Que el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta en el Artículo Segundo ibídem, autorizó a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta efectuar adiciones al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022 en la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte. (\$2.732.390.261,68).

Que mediante Oficio 318 de mayo de 2022 el Secretario de Educación Distrital detalla la distribución para incorporar al Presupuesto 2022 los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME teniendo en cuenta el Acuerdo 006 del 19 de mayo de 2022. Sin embargo en la parte pertinente a la fuente de financiación del Código de Identificación Presupuestal de los Rubros del Gasto, se presenta una inconsistencia con respecto a la fuente de financiación Código de Identificación Presupuestal del Rubro del Ingreso, debiéndose hacer la corrección pertinente.

Que el Decreto 082 del 20 de Mayo de 2022 en su Artículo Segundo establece: “Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Distrito

Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2022, la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte. (\$2.732.390.261,68), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	2.732.390.261,68
2.3-05	INVERSIÓN	2.732.390.261,68
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.163.050.328,68
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.163.050.328,68
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.163.050.328,68
2.3.2.02.02.009.01-05-2201071-1.3.3.5.01-612	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Vigencia 2020	860.535.975,99
2.3.2.02.02.009.02-05-2201071-1.3.3.5.01-612	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Vigencia 2021	285.353.647,00
2.3.2.02.02.009.03-05-2201071-1.3.3.5.01-612	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Rendimientos Financieros	17.160.705,69
2.3.3	Transferencias corrientes	1.569.339.933,00
2.3.3.05	A entidades del gobierno	1.569.339.933,00
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	1.569.339.933,00
2.3.3.05.09.053.02-05-2201071-1.3.3.5.01-612	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media - Vigencia 2021	1.100.000.000,00
2.3.3.05.09.053.02-05-2201082-1.3.3.5.01-612	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media - Vigencia 2021	179.903.895,00
2.3.3.05.09.053.01-05-2201082-1.3.3.5.01-612	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media - Vigencia 2020	289.436.038,00
Unidad Ejecutora: 05 UNIDAD EDUCACIÓN		2.732.390.261,68

Que mediante Oficio del 27 de Mayo de 2022 el Secretario de Educación Distrital solicita corregir los códigos del Presupuesto autorizados por la Alcaldesa Distrital a través del Decreto 082 del 20 de Mayo de 2022, para adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Educación por la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte. (\$2.732.390.261,68).

Que con el propósito de evitar que se susciten inconvenientes en la ejecución del Decreto No. 082 del 20 de Mayo de 2022, es necesario expedir un acto administrativo que corrija el error de transcripción advertido teniendo en cuenta que el error aludido es de forma.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase los códigos del Presupuesto autorizados por la Alcaldesa Distrital a través del Decreto 082 del 20 de Mayo de 2022 la cual quedará así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	2.732.390.261,68
2.3-05	INVERSIÓN	2.732.390.261,68
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.163.050.328,68
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.163.050.328,68
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.163.050.328,68
2.3.2.02.02.009.01-05-2201071-1.3.3.3.04-612	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FOME Vigencia 2020	860.535.975,99
2.3.2.02.02.009.02-05-2201071-1.3.3.3.04-612	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FOME Vigencia 2021	285.353.647,00
2.3.2.02.02.009.03-05-2201071-1.3.3.3.04-612	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FOME Rendimientos Financieros	17.160.705,69
2.3.3	Transferencias corrientes	1.569.339.933,00
2.3.3.05	A entidades del gobierno	1.569.339.933,00
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	1.569.339.933,00
2.3.3.05.09.053.02-05-2201071-1.3.3.3.04-612	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media - FOME Vigencia 2021	1.100.000.000,00
Página 3 de 3		
2.3.3.05.09.053.02-05-2201082-1.3.3.3.04-612	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media - FOME Vigencia 2021	179.903.895,00
2.3.3.05.09.053.01-05-2201082-1.3.3.3.04-612	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media - FOME Vigencia 2020	289.436.038,00
Unidad Ejecutora: 05 UNIDAD EDUCACIÓN		2.732.390.261,68



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto 082 del 20 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto 082 del 20 de mayo de 2022 se mantienen incólume.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 01 días del Junio del 2022.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó. Eduardo José De la Hoz Loaiza
Profesional Universitario Secretaria de Hacienda

Revisó. Rutilio Antonio Granados Prentt
Líder Operaciones Financieras. Oficio 152 de 26 abril/2022

Revisó. Denis Rangel Lozano
Secretaria de Hacienda Distrital (e)

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño
Directora Jurídica Distrital